ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Artículo 32 Numeral 3 Ley 80 de 1193; Artículo 2 Numeral 4 Liberal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

PROCESO DE CONTRATACION DE DIRECTA

No. PROCESO: 35
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO: GERENCIA
FECHA: 11/05/2024
TIPO DE CONTRATO: DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION: La ESE Centro de salud de Zetaquira necesita verificar las existencias de inventario con relación a las entradas y salidas con el fin de actualizar sus inventarios en cuanto a medicamentos e insumos con el fin de cargar al sistema ya que no se cuenta con un sistema sistematizado, razón por la cual se requiere actualizar inventarios para su posterior sistematización.
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACICONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION: **Objeto a Contratar** PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD E INFORMACION EN SALUD POR MEDIO DE UN ESPACIO EN PROGRAMA DE EMISORA RADIAL A LA COMUNIDAD SOBRE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE INCLUYEN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS LAS CUALES SE DESAROLLAN LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA BOYACA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Serán obligaciones del contratista cumplir con las siguientes actividades que hacen parte del objeto del presente Contrato: **1**. Diseñar, grabar y emitir cuñas según solicitud del personal de la Institución. Trasmitir programas de educación y formación en salud, teniendo en cuenta la información entregada por Enfermería, psicología, odontología y medicina en cuanto a contenido y programación de contemplada en el Plan de Intervenciones Colectivas Municipal y Departamental. **2,** Transmitir cuñas radiales mínimo una vez por semana en cuanto a programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que oferta el Centro de Salud. **3.** Presentar un certificado de la emisora en la cual fue trasmitido cada una de las cuñas y programas radiales solicitados. **4.** Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones establecidas y en la-oferta presentada por el oferente. 5. Acatar el cronograma indicado por el contratante. **6.** Ejecutar el objeto, del contrato de acuerdo con las indicaciones que al efecto reciba por parte de la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato.

7. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro ante la Tesorería.
9. En cumplimiento de lo regulado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral,
10. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS: La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Zetaquira, utilizará en este caso la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el valor del mismo que es inferior a la menor cuantía de la entidad establecida en el Manual de Contratación de la ESE.

Identificación del Contrato a Celebrar: Por el objeto a contratar y las especificaciones del mismo, el contrato a celebrar será de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

llevará a cabo de conformidad con los lineamientos establecidos para la modalidad de contratación directa.
Artículo 2.2.1.2.1.4.9... *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Perfil requerido: Persona Natural con la idoneidad requerida para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato obedece a garantizar la prestación del servicio durante 224 días de la presente vigencia fiscal

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAG: El valor del presente contrato corresponde a la suma de MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.600.000) que la ESE cancelará al contratista, en pagos mensuales de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($200.000) previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo del presupuesto general de rentas y gastos de la ESE para la vigencia fiscal del 2024 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuesta 175 del 11 de mayo de 2024, expedido por el Tesorero de la ESE, con cargo al rubro denominado "Impresos y publicaciones" 212020200803.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder 20 de Diciembre de 2024, y se ejecutará en la ESE Centro de Salud de Zetaquira.

SUPERVISION: Una vez suscrito el contrato este será supervisado por el Tesorero de la plana de personal de la de la ESE quien vigilará la correcta ejecución del contrato y certificará su cumplimiento.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

Riesgos financieros y Regulatorios: El contratista, por ser un contrato de prestación de servicios Técnicos, éste financiera su afiliación al sistema de seguridad social integral. Igualmente asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la entidad contratante que efectué el contrato de prestación de servicios.

Riesgos Operacionales: Acorde a los lineamientos del decreto 1082 de 2015 en razón a las garantías se señala el Artículo 2.2.2.1.4.5 No obligatoriedad de Garantías. Y la Justificación para exigirlas o no deben estar en estudios y documentos previo, deberá contar con Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que garanticen los pagos. Realizando el análisis se puede concluir que el incumplimiento del contrato o la prestación de servicios que no superen los estándares mínimos de calidad son los riesgos inherentes al contratista que con mayor probabilidad se pueden presentar, para minimizarlos el Centro de Salud de Zetaquira exigirá al contratista la documentación necesaria que soporte la idoneidad para la realización del objeto de contrato. Por otro lado, será supervisado por el Tesorero de la ESE quien vigilará la correcta ejecución del contrato y la calidad del servicio y se fijaran clausulas penales pecuniarios que minimicen el riesgo de incumplimiento.

En cuanto a los riesgos inherentes al contratante se pueden asociar la falta de flujo de efectivo para la cancelación de los servicios, para esto el Centro de Salud de Zetaquira fortalecerá su proceso de recaudo de cartera con el fin de mitigar este riesgo.

GARANTIAS Y ANALISIS DE EXIGENCIA: Teniendo en cuanta las condiciones de pago y la cuantía del contrato la cual no supera los 28 SMMLV no se solicitará al contratista la constitución de garantía única, teniendo en cuenta que el pago es contra entrega no existe ningún riesgo.

FUNDAMENTO JURIDICO: La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Zetaquira, para cumplir en forma eficaz y eficiente su gestión, requiere de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica está dirigida a prestar el servicio como regente de farmacia atendiendo a la necesidad del servicio de la ESE Centro de Salud de Zetaquira.

Además, la contratación se enmarca al estatuto de contratación y Manual de contratación de la ESE Centro de Salud de Zetaquira, ley 80 de 1993 y demás normas que modifiquen o sustituían aplicables en el territorio nacional igual las normas del derecho privado que rige para las Empresas Sociales del Estado.

RIESGOS FUTUROS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO: La exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con el contrato a celebrar no son obligatorias, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007. La ESE exigirá las garantías como requisito para la

legalización ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor, forma de pago y objeto. Para el presente contrato por ser contratación directa no se le exige Póliza.
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO: • Propuesta Económica • RUT • Certificado de antecedentes disciplinarios contraloría • Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría • Certificado de antecedentes fiscales y Judiciales Vigentes • Medidas correctivas • Fotocopia de la cédula. • Hoja de vida en formato único de hoja de vida función pública. • Declaración Bienes y rentas • Examen médico ocupacional vigente
RESPONSABLE DE ESTUDO PREVIO: **Nombre: LENIN MOSQUERA CAMARGO** **Cargo: Gerente** **Firma**